

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del organismo competente, informe en referencia a la resolución 263/2022 del Programa de Atención Médica Integral (PAMI).

- 1) ¿Por qué motivo la resolución 263/2022 no se encuentra publicada en la página del boletín oficial de PAMI?.
- 2) Informe el contenido de la Resolución 263/2022 de PAMI.
- 3) En relación al ingreso de personal, informe si PAMI cumple la Ley 25.164, artículo 4, inciso b (Marco Regulatorio del Empleo Público Nacional); requisitos para el ingreso a la Administración Pública Nacional, cumplimentando los criterios de idoneidad que establezca cada organismo. Criterio establecido en Título I, Artículo 4 de la Política de Ingreso de PAMI.

Autor

Pedro Jorge Galimberti



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través del presente proyecto de resolución, pretendemos que esta Cámara solicite al Poder Ejecutivo Nacional la remisión de informes sobre los porqué de la no publicación, y el contenido, de la resolución 263/2022 del Programa de Asistencia Médica Integral (PAMI), a cargo de Luana Volnovich. Motiva el presente pedido de informe los trascendidos periodísticos que dan cuenta de la existencia de esta resolución y su contenido.

En este caso es menester detallar que la **resolución 263/2022 no se encuentra publicada** en la página del boletín oficial de PAMI, como tampoco en el Boletín Oficial de la Nación, con lo que se incumple de esta manera la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley 27.275).

Por otra parte, **es una situación anormal**, puesto que las resoluciones previas (261/2022 y 262/2022) y posteriores (264/2022 a 267/2022) sí se encuentran debidamente publicadas en dicho boletín oficial (ver imagen en Anexo).

En segundo lugar, hemos tomado conocimiento, a través de los medios de comunicación sobre el probable contenido de la mencionada resolución 263/2022, por lo cual es necesario que se detalle, en el caso de ser cierto, los datos sobre los nuevos miembros de la planta permanente, publicando nombre, función, área en la que ejercerán y salario a recibir, como se manifiesta en nombramientos anteriores del mismo organismo (vg. en la resolución 262/2022, adjuntada en el anexo de este proyecto, donde se detallan datos sobre 5 nuevos agentes).

Según los trascendidos de la prensa, se menciona que parte de los 206 funcionarios trasladados a planta permanente, no cuentan con título de nivel secundario, un requisito mínimo impuesto por el propio PAMI en el Título I,



Artículo 4 de la Política de Ingreso del organismo. En el mismo se detalla que para formar parte de la planta de personal es requisito presentar al menos un título de nivel secundario.

Si esta información resultare ser cierta, esta resolución incumpliría la Ley 25.164 (Marco Regulatorio del Empleo Público Nacional), donde en su artículo 4, inciso b, manifiesta que es requisito para el ingreso a la Administración Pública Nacional el cumplimentar los criterios de idoneidad que establezca cada organismo.

Es por las razones precedentemente expuestas, y dada la importancia, tanto del organismo del que se trata, como para ejercer la transparencia de la información estatal hacia la población, es que solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto de resolución.

FIRMANTE

GALIMBERTI, PEDRO JORGE

COFIRMANTES

ASCARATE, LIDIA INÉS
GARCÍA, XIMENA
LENA, GABRIELA
MONTI, FRANCISCO
MUSSAC, JUAN MARTÍN
RIZOTTI, JORGE
SÁNCHEZ, ROBERTO
SALVADOR, SEBASTIÁN
VARA, JORGE



 Imágen Resoluciones de PAMI en el Boletín Oficial, con faltante de la Resolución 263/2022



II. Imágen del Anexo de la Resolución 262/2022 de PAMI, con el detalle del nombramiento de 5 nuevos funcionarios, como debería presentarse la Resolución 263/2022 (faltante en el Boletín Oficial del organismo).



